



N.º 0.420.482

Julio 23.

las personales para el año económico 1888-89 cuyas clases y valores son las siguientes tres cedulas de octava clase 15 p.^{as}, Ciento noventa y una \$ de 9.^a clase 477 p.^{as} 90 centimos, quinientas veintiseis \$ de 10.^a clase 526 p.^{as} Mil ochocientos cincuenta y cuatro \$ de 11.^a clase 927 p.^{as} ascendiendo el total valor de todas ellas a mil novecientas cuarenta y cinco p.^{as} cincuenta centimos. Sinterado el Ayuntamiento procedió al nombramiento de recaudador acordando por unanimidad lo sea Don José Ortiz Cortés con la fianza personal a la satisfacción del Ayuntamiento; Hallándose presente este interesado aceptó el cargo y propuso como fiador a Don José Ruivira Barria y no pudiendo ser este por su carácter de concejal propuso a Encarnación Ribera Ruivira esposa del Don José Ruivira y propietaria quien compareció y dijo se constituirá como tal fiadora y responsable de la recaudación de las expresadas cedulas personales y siendo a satisfacción del Ayuntamiento según manifestaron todos los concejales se dio por terminado este asunto.

Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmen todos los señores concejales que saben hacerlo como sigue

